

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

| | PESETAS |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción. | 2,50 |

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 16 del actual, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, por 12.000 ptas., al concepto número 39 que «Para mobiliario de despachos y oficinas, etc.», figura en el capítulo VI, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos, por encontrarse agotada la consignación de la citada partida.»

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que si hubiere alguna reclamación que formular contra el mencionado acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 17 de diciembre de 1936. El Secretario accidental, Emilio Tomás F. de Mera.

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 24 de diciembre de 1936, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales (Sorní, 8, Valencia), y en las de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Cuenca y Guadalajara y en la de la Sección Sur del Circuito (Santa Catalina, 7, Madrid), a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de variante de las cuestas y travesía de Perales de Tajuña (dos trozos), kilómetros 35,946 al 39,820 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 622.797,66, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1937 y la fianza provisional de 18.684 pesetas, a la que se acompañará póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Valencia, en las oficinas de este Circuito,

calle de Sorní, número 8, el día 29 de diciembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, Sorní, 8, Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» el 25) y disposiciones posteriores.

Valencia, 11 de diciembre de 1936. El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

(O.—1.078)

AYUNTAMIENTOS

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y quinto y sexto del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Cabanillas de la Sierra, 11 de diciembre de 1936. — El Alcalde, P. Guzmán.

(Núm. 3.209)

(X.—521)

ARANJUEZ

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aranjuez, a 26 de noviembre de 1936. — El Alcalde, José Ruiz Lozano.

(Núm. 3.210) (O.—1.075)

VALDEMANCO

La subasta pública del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y ambulantes, de este pueblo, para el próximo año de 1937, tendrá lugar el día 20 del corriente y hora de las once, en esta Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que éste designe; tipo, 180 pesetas.

El pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en Secretaría, a disposición del que quiera enterarse del mismo.

Si esta subasta quedase decierta, se celebrará a los diez días la segunda subasta, en el mismo sitio y hora.

Valdemanco, 1 de diciembre de 1936. — El Alcalde, Angel Vega.

Formada la matrícula de industrial de este Municipio para el año próximo de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría, por diez días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 1 de diciembre de 1936. — El Alcalde, Angel Vega.

(Núm. 3.211) (O.—1.076)

NAVALAFUENTE

La subasta pública del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y ambulantes, de este pueblo, para el próximo año de 1937, tendrá lugar el día 21 de los corrientes y hora de las doce, en esta Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que éste designe; tipo de 425 pesetas.

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría, a disposición de todo el que quiera enterarse del mismo.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará a los diez días la segunda subasta, en el mismo local y hora.

Navalafuente, 1 de diciembre de 1936. — El Alcalde, Valeriano Alonso.

(Núm. 3.212) (O.—1.077)

ALCOBENDAS

Don Enrique López Silva, Alcalde Presidencite del Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el quinto del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Alcobendas, a 9 de diciembre de 1936. — El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 3.208) (X.—520)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Carlota Gómez García contra don Angel Cabezuela y la Compañía de Seguros La Patria Hispana, sobre accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de noviembre de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y

como demandante, Carlota Gómez García, mayor de edad, sus labores, casada y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Mariano Sorogoyen, y de la otra, y como demandados, don Angel Cabezuela, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente, la Compañía de Seguros La Patria Hispana, Sociedad Anónima, representada por don Juan Antonio Humanes Jiménez, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Angel Cabezuela y a la Compañía de Seguros La Patria Hispana, a que paguen a la demandante Carlota Gómez García la renta diaria de cinco pesetas, en tanto sus menores hijos Gregorio y Felisa cumplan la edad de dieciocho años, y a partir de este momento, la renta diaria de una peasta cincuenta céntimos, constituyendo, al efecto, en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, el capital necesario para producirlos.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si los recurrentes son los demandados, en la Caja General de Depósitos, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Angel Cabezuela se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Casuso (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Angel Cabezuela, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1936.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.214) (I.—181)



En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Sotera del Campo López, contra don Emilio García, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de noviembre de 1936. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Sotera del Campo López, mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Emilio García, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Emilio García a que pague a la demandante Sotera del Campo López sesenta y cinco pesetas por el concepto antes expresado.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Emilio García, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 1.º de diciembre de 1936.—El Secretario (firmado).

(Núm. 3.216) (I.—183)



En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Felicitas Leturia Amozarregui, contra don Antonio Gabriel Rodríguez, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de diciembre de 1936. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Felicitas Leturia Amozarregui, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Antonio Gabriel Rodríguez, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Gabriel Rodríguez, a que pague a la actora Felicitas Leturia Amozarregui, sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos por el concepto antes expresado.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Casuso.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Antonio Gabriel Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1936.—El Secretario (firmado).

(Núm. 3.215) (I.—184)

Ministerio de la Gobernación

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

(Continuación)

21 Compañía Reserva.—D. Jacinto Arjona Serrano.—Antigüedad, 17 noviembre.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al régimen, como propuesta especial.

3.º Escuadrón.—D. Moisés Atienza Junquera.—Antigüedad, 14 noviembre.

2.º Escuadrón.—D. Pedro Agudo Gómez.—Antigüedad, 15 noviembre.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en los distintos frentes en que actuaron, en los cuales recibieron diversas heridas.

2.ª Especialidades.—D. Carlos Chaserot Pareja.—Antigüedad, 11 noviembre.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su lealtad y adhesión al régimen, como propuesta especial.

3.ª Compañía Reserva.—D. Francisco Burgos Granizo.—Antigüedad, 18 noviembre.

10 Compañía S. L.—D. Félix Rebollo Martínez.—Idem id.

2.º Escuadrón.—D. Miguel Fuentes Manso.—Antigüedad, 14 noviembre.

Compañía Mecanizada.—D. Jesús Fernández Real.—Antigüedad, 18 noviembre.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en los distintos frentes en que actuaron, en los cuales recibieron diversas heridas:

2.ª Especialidades.—D. Carlos Chaserot Pareja.—Antigüedad, 10 noviembre.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra:

1.ª Especialidades.—D. José González Veiga.—Antigüedad, 14 noviembre.

Idem id.—D. Manuel Díaz Jacob. Idem id.

Idem id.—D. Valentín García Lallana.—Idem id.

Idem id.—D. Fortunato Díaz Jiménez.—Idem id.

Idem id.—D. Emilio García Domínguez.—Idem id.

23 Compañía Reserva.—D. José Moreno Estévez.—Antigüedad, 16 noviembre.

7.ª Compañía Asalto.—D. Pascual Gómez Duro.—Antigüedad, 12 noviembre.

Idem id.—D. José Castellón Trullenque.—Idem id.

21 Compañía Reserva.—D. Manuel Ramos de la Cuerda.—Antigüedad, 18 noviembre.

Idem id.—D. Pedro Martín López.—Idem id.

18 Compañía Reserva.—D. Félix Ruiz García.—Antigüedad, 15 noviembre.

Idem id.—D. Félix González Avelaño.—Idem id.

Compañía Mecanizada.—D. Luis León Acebedo.—Antigüedad, 14 noviembre.

Idem id.—D. Miguel Valenzuela Cobo.—Idem id.

Idem id.—D. Enrique Ranz García.—Idem id.

Idem id.—D. José Fernández Ferreira.—Idem id.

Idem id.—D. Cipriano Córdoba Niño.—Idem id.

24 Compañía Reserva.—D. Antonio Parrondo Cortina.—Antigüedad, 13 noviembre.

Idem id.—D. Antonio Abad Mur. Idem id.

Idem id.—D. Juan M. Ingelmo Jiménez.—Idem id.

40 Compañía Alicante.—D. Antonio Huerta García.—Antigüedad, 3 noviembre.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su lealtad y adhesión al régimen, como propuesta especial:

9.ª Compañía S. L.—D. Enrique Ocaña Sánchez.—Antigüedad, 12 noviembre.

Idem id.—D. Magdaleno Giner Rodríguez.—Idem id.

Idem id.—D. Victorio Gómez Sáenz.—Idem id.

Idem id.—D. Antonio Martínez Soria.—Idem id.

(Continuará.)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 8

teléfono 53207